



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000421 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 OCT 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000251-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de junio del 2025, INFORME Nº2084-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000251-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de junio del 2025, Se APROBO el Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Obras, para cubrir gastos de Contratación de Profesionales especializados y Monitoreo en la Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/167,586.25 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES), para cubrir gastos de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000421 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 OCT 2025

contratación de personal clasificador 2.6.81.41, compra de Bienes en el Clasificador 2.6.81.42, gastos por la contratación de servicios Clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante el **INFORME N°2084-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 30 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Solicita al Gerente Regional de Infraestructura la Reestructuración del Presupuesto Analítico, para cubrir gastos para la contratación de profesional especializado por parte de la Entidad, a fin de atender y tener soporte profesional especializado respecto de la diferente documentación vinculante al proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el importe de S/167,586.25 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100), cabe indicar que el presupuesto analítico se ha consignado personal por planilla en proyecto de inversión, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico al clasificador de servicios para la necesidad de servicios profesionales especializados respecto de la diferente documentación vinculante al proyecto y servicio de fotocopiado para continuar con las metas del proyecto según cuadro adjunto, **PRECISANDO QUE EL MONTO REESTRUCTURADO NO ALTERA AL MONTO APROBADO.**

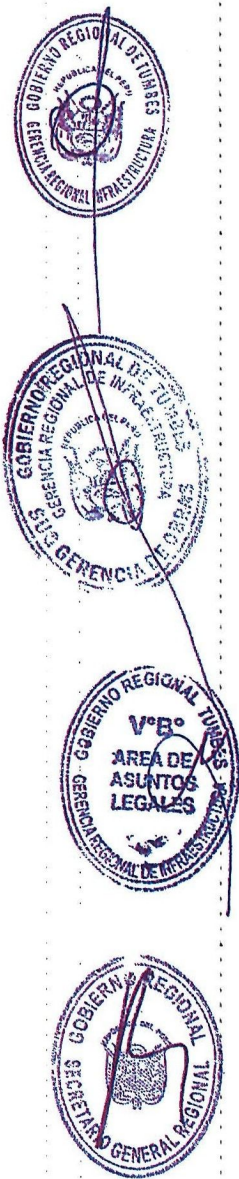
En tal sentido, solicito a usted se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del presupuesto Analítico reestructurado por el importe de S/167,586.25 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100), como se indica en el anexo adjunto.

Que, resulta necesaria la Reestructuración del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito del proyecto, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras; y, lo peticionado por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la Reestructuración del Presupuesto Analítico, de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el importe de S/167,586.25 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES)

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, la Sub Gerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura, y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000421-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Obras, para cubrir gastos de la Obra denominada "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el monto de S/167,586.25 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES) para los gastos de Contratación de Personal clasificador 2.6.81.41, para los gastos por la Compra de bienes, clasificador 2.6.81.42, para los gastos por la contratación de servicios, clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000421 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

ANEXO I

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"						
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL						
Nº			FECHA			
PRESUPUESTO ANALITICO						
CORRELAT.:	0064					
FUENTE:	Recursos ordinarios					
OBRA	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES					
2.6.81.41	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					77,935.00
	INGENIERO CIVIL - ADMINISTRADOR DE CONTRATO	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	ARQUITECTO - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO - ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
	ES SALUD 9% (10+13)					6,435.00
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)					5,500.00
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
	AGUINALDO	0.00	300.00	1.00		0.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					20,051.25
	Material de Escritorio					10,000.00
	Combustible					10,051.25
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					69,600.00
	INGENIERO CIVIL - ADMINISTRADOR DE CONTRATO	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	ARQUITECTO - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.00	5,050.00	2.00	0.00	10,100.00
	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO - ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	1.00	5,500.00	3.00	0.00	16,500.00
	Servicio de Fotocopiado					10,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO					167,586.25

